

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO, A 15 JUL 2020 "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria" OFICIO No. DGGIMAR.710/ 003113

No. de BITÁCORA 09/AM-0094/02/20
--

Autorización para exportación de materiales peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 Y Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PRODUCTOS MINEROS RT, S.A. DE C.V. CIRCUITO COLINAS LOTE 6 MANZANA 2 CASA 39 COLINAS DE ECATEPEC CP. 55030, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO TEL. 442 8248362	R.F.C. ó C.U.R.P. PMR131122DCA	VIGENCIA INICIAL 15 JUL 2020 VIGENCIA FINAL 20/12/2020
--	--	---

NOMBRE COMÚN / NOMBRE COMERCIAL Hg Mercurio // Mercury / Mercurio Metalizado
--

NOMBRE QUIMICO/NOMENCLATURA IUPAC Mercurio
--

COMPOSICIÓN PORCENTUAL o PUREZA Hg99.99%, Ag00.008%, Pb00.001%, Sb00.001%

CAS 7439-97-6	CANTIDAD 10,000	UNIDAD DE MEDIDAD KILOGRAMOS	FRACCIÓN ARANCELARIA 2805.40.01
-------------------------	---------------------------	--	---

PAÍS DESTINO (PAÍS IMPORTADOR) BOLIVIA	NOMBRE DEL DESTINATARIO MENACHO HOLDING S.R.L.
--	--

DOMICILIO DEL DESTINATARIO AVENIDA FERNANDEZ MOLINA SN ZONA CENTRAL, AL FRENTE DE LA ESQUINA DE ABUELA AL LADO DEL RESIDENCIAL COCODRILLO	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN PARA USO Y FABRICACION DE CLORO ALCALI
---	---

EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO



0084269

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, Tel.: (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat



CONDICIONANTES

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

El Ministerio de Medio Ambiente y Agua de Bolivia, mediante correo electrónico del 7 de Julio de 2020, envió oficio MMAYA/VMABCCGDF N° 0499/2020 del 7 de julio de 2020, registrado con el No. DGGIMAR-00835/2007 el 9 de julio de 2020, mediante el cual otorgo el consentimiento para la exportación de Mercurio de que es objeto la presente autorización.

DGGIMAR-00633/2003
DGGIMAR-00835/2007

ROC/JHCG/SBJ

C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario.peyrot@profepa.gob.mx
Biol. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe.olmedo@profepa.gob.mx
Biol. José Humberto Cuevas García, Director de Riesgo y Proyectos.
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AM-0094/02/20